



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria**

FECHA	Villavicencio, Julio 12 de 2012.
HORA	Desde las 8:30 p.m. hasta las 1:30 p.m.
LUGAR	Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”.
ASISTENTES	ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico. PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, Director General de Investigaciones. CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Director General de Proyección Social. OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería. CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA, Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. LUZ MERY BARRERA ROJAS, Representante de los Directores de Programa. ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, Representante de los Profesores. JHON FREYD MONROY RODRÍGUEZ, Representante de los Estudiantes.
AUSENTES CON EXCUSA	OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO, Vicerrectora de Recursos Universitarios. JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, Representante de los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos.
INVITADOS	ELSA MARGARITA PERILLA ROBLES, Decana Ad Hoq de la Facultad de Ciencias Económicas. LUIS CARLOS RAMIREZ VILLA, Coordinador Articulación Académica.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO

### ACTA N° 018-2012 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 2 de 21

#### INICIO DE LA SESIÓN

##### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la sesión el Doctor Óscar Domínguez González, Rector de la Universidad de los Llanos; seguidamente, el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se puede dar inicio a esta reunión.

A la vez, comunica que la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, mediante memorando radicado en Secretaría General el 12 de Julio de 2012 y el Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos y la Vicerrectora de Recursos Universitarios, mediante memorandos enviados vía correo electrónico el día 11 de Julio de 2012, se excusan de no poder asistir a esta sesión.

El Presidente de la sesión pone a consideración de los Consejeros el orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1 **Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2 **Aval al proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica algunos artículos del Acuerdo Superior N° 002 de 2010”.**
- 3 **Aval al ingreso de las fichas SACES para la renovación del Registro Calificado del Programa de Administración de Empresas.**
- 4 **Lectura de Correspondencia.**

El Vicerrector Académico solicita a los Consejeros que el punto 3 sea retirado del Orden del Día, en razón a que las fichas SACES no se alcanzaron a terminar para el día de hoy, razón por la cual no se puede discutir este asunto y se incluirá en el orden del día del próximo Consejo Académico.

#### Conclusión:

**El Consejo Académico aprueba por unanimidad el orden del día con las modificaciones acordadas por los Consejeros.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

**ACTA N° 018-2012**  
**Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 3 de 21

El orden del día se inserta a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Llamado a lista y verificación del quórum.**
2. **Aval al proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifican algunos artículos del Acuerdo Superior N° 002 de 2010”**
3. **Lectura de Correspondencia.**

**2. AVAL AL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR “POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2010”**

El Vicerrector Académico expone las razones por las cuales se plantea realizar cambios al Acuerdo Superior N° 002 de 2010, dejando en claro que algunos de los motivos más importantes es querer aumentar el puntaje de productividad intelectual, puesto que en la convocatoria que acaba de pasar hubo puntajes muy bajos en este aspecto. Agrega que de igual forma se busca con estas modificaciones, que los tiempos en que los Cuerpos Colegiados revisan y deciden algunos aspectos de la convocatoria se disminuyan, sin quitarles las competencias que actualmente tienen.

Propone que se discutan solo los artículos que han propuesto, los cuales son aquellos que modifican asuntos de forma de la norma, porque si se van a debatir todos los artículos del Acuerdo, estaríamos cambiando cuestiones fondo del mismo.

Por lo anterior, supone que se haga la discusión artículo por artículo de los planteados en su propuesta y se debata también en conjunto con lo que plantean las otras propuestas de los Consejos de Facultad, respecto de estos artículos.

El Presidente de la sesión está de acuerdo con la propuesta del Vicerrector Académico.

El Representante de los Estudiantes dice que el análisis no debería ceñirse únicamente a los artículos que propone el Vicerrector Académico, porque estos artículos vinculan a otros de la misma norma y no se estaría dando una discusión seria para mejorar las condiciones del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

**ACTA N° 018-2012**  
**Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 4 de 21

ingreso de profesores a la Universidad, si dejamos artículos igualmente importantes sin debatirlos.

Por ello, recomienda que se discutan los artículos que propone el Vicerrector Académico, pero también si es necesario entrar a debatir otro artículo importante se realice su discusión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud deja en claro que con las modificaciones que se pretenden hacer no se está beneficiando a nadie en particular, porque finalmente este Acuerdo Superior vincula a todas las personas que tengan aspiraciones de ingresar a la Universidad como profesor de planta.

Así mismo, señala que lo planteado en el Consejo Académico anterior fue que los Consejos de Facultad se pudieran pronunciar frente a estas modificaciones y la propuesta del Representante de los Estudiantes no proviene de un Consejo de Facultad.

El Presidente de la sesión manifiesta que si es necesario entrar a debatir otro artículo que no esté en la propuesta del Vicerrector Académico se debe hacer y que todos los Consejeros están en todo su derecho de presentar propuestas, aunque lo ideal es que estas propuestas se basen en la del Vicerrector Académico.

El Representante de los Estudiantes manifiesta no estar de acuerdo con lo dicho por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, porque si se acepta su planteamiento, “el resto de los Consejeros que no pertenecemos a un Consejo de Facultad o que no somos Decanos sobraríamos en esta discusión y en este recinto todos somos Consejeros y merecemos el mismo respeto”.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales está de acuerdo con lo expresado por el Representante de los Estudiantes.

El Secretario General da lectura al memorando N° 40.10 – 00147, firmado por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El Presidente de la sesión dice que este memorando da a entender que las personas que pasaron en la convocatoria anterior no tenían las condiciones para haberlo hecho.

**3.** La Representante de los Directores de Programa deja en claro que el Consejo Académico solo se ha centrado en hacer una discusión sobre el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 y ha descuidado otros asuntos críticos de los profesores, por lo que es necesario



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

**ACTA N° 018-2012**  
**Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 5 de 21

también entrar a debatirlos en algún momento. Insiste en no estar de acuerdo en hacerle modificación al Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

El Presidente de la sesión manifiesta que algunos Consejos de Facultad están de acuerdo con realizar algunos cambios.

Añade que efectivamente estas modificaciones a esta norma no es lo único que debe hacer el Consejo Académico para mejorar las condiciones de los profesores, sin embargo, es un gran avance esta discusión sobre el Estatuto Profesoral.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería ratifica que su Consejo de Facultad no avaló realizar modificación alguna al Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

La Decana Ad Hoc de la Facultad de Ciencias Económicas ratifica que su Consejo de Facultad no avaló realizar alguna modificación al Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería manifiesta que efectivamente su Consejo de Facultad no avaló la modificación al Acuerdo Superior N° 002 de 2010, pero esto no quiere decir que no participe en la discusión, porque el Consejo de Facultad le dio unos insumos para que pueda hacerlo.

El Presidente de la sesión pregunta a los Consejeros si consideran hacer alguna modificación al artículo 1, literal a).

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba no modificar el artículo 1, literal a) del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.**

El Director General de Investigaciones propone que en el artículo 1, literal b) se amplíe el plazo en 10 días, porque para recolectar todos los soportes de la hoja de vida, los aspirantes se demoran, en razón a que deben solicitar todas las certificaciones exigidas para concursar y cada entidad las entrega en 3 días mínimo.

El Vicerrector Académico manifiesta que le preocupa que el Consejo Superior Universitario crea que estas ampliaciones tan grandes busquen dilatar el proceso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

**ACTA N° 018-2012**  
**Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 6 de 21

El Presidente de la sesión propone que la ampliación sea de un mes calendario, es decir 30 días calendario.

La Representante de los Directores de Programa manifiesta ratificar su posición que ha mantenido desde el inicio de este debate, la cual es que no se modifique el Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

El Presidente de la sesión aclara que la intención de estas modificaciones no es de dilatar el proceso, sino todo lo contrario, lo que se busca es agilidad en el mismo.

El Vicerrector Académico propone que los 30 días calendario incluyan la publicación de la convocatoria y la recepción de las hojas de vida.

El Director General de Investigaciones aclara que los 10 días serán los que establece el artículo 1, literal a) y aparte los 20 días restantes, los cuales son los que estipula el literal b) de este mismo artículo.

El Presidente de la sesión responde que efectivamente estos dos términos son diferentes.

El Representante de los Estudiantes dice que la propuesta del Director General de Investigación es coherente con el fin que los aspirantes puedan recolectar todos los anexos de sus hojas de vida.

El Director General de Investigación retira la propuesta, en razón a lo explicado por el Presidente de la sesión.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que deberían ser 25 días hábiles para entregar la hoja de vida, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

El Vicerrector Académico manifiesta que si se aumentan demasiado los términos en este literal no se podrían aumentar los otros términos.

El Presidente de la sesión somete a votación la propuesta del Representante de los Estudiantes.

**Conclusión:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 7 de 21

*El Consejo Académico aprueba la propuesta del Representante de los Estudiantes de modificar el artículo 1, literal b) del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (25 días hábiles para la entrega de la hoja de vida, contados a partir de la publicación de la convocatoria) con 7 votos a favor del Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Representante de los Profesores y Representante de los Estudiantes y 2 votos en contra del Rector y Vicerrector Académico; la Representante de los Directores de Programas se abstiene de votar.*

El Presidente de la sesión somete a votación la propuesta del Vicerrector Académico de incluir en el artículo 1, literal c), la palabra “hasta”.

*Conclusión:*

*El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar el artículo 1, literal c) del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (hasta) con 8 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Representante de los Estudiantes, 3 votos en contra del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la Representante de los Directores de Programa y la Representante de los Profesores*

El Vicerrector Académico propone modificar el artículo 1, literal d) del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, en el sentido que se autorizan 2 días hábiles para las respectivas reclamaciones.

El Presidente de la sesión somete a votación la propuesta.

*Conclusión:*

*El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar el artículo 1, literal d) del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (2 días hábiles para las respectivas reclamaciones) con 6 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Representante de los Profesores, obtuvo 4 votos en contra del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 8 de 21

**Recursos Naturales, el Representante de los Estudiantes, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y la Representante de los Directores de Programas.**

El Presidente de la sesión somete a votación la propuesta del Vicerrector Académico de incluir al artículo 1, literal e) la frase “Hasta 6 días”.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar el artículo 1, literal e) (hasta 6 días) con 6 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y 4 votos en contra del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, el Representante de los Estudiantes, la Representante de los Profesores y la Representante de los Directores de Programas.**

El Presidente de la sesión pregunta a los Consejeros si tienen alguna modificación al artículo 1, literal f) del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba no modificar el artículo 1, literal f) del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.**

El Presidente de la sesión aclara que para el artículo 1, literal h) existen dos propuestas: una del Vicerrector Académico (a más tardar) y otra de no modificar este literal, por parte del Representante de los Estudiantes.

El Presidente de la sesión somete a votación las dos propuestas.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar el artículo 1, literal d) del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (a más tardar) con 7 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Representante de los Profesores y 3 votos en contra del Decano de la Facultad de**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 9 de 21

**Ciencias Básicas e Ingeniería, el Representante de los Estudiantes y la Representante de los Directores de Programas.**

El Presidente de la sesión aclara que para el artículo 1, literal i) existen dos propuestas: una del Vicerrector Académico de no modificar este literal y otra del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales que considera prudente se autoricen 5 días para la recepción de reclamaciones.

El Presidente de la sesión somete a votación las dos propuestas.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico (no modificar) con 7 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Representante de los Profesores y 3 votos en contra del Representante de los Estudiantes, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y la Representante de los Directores de Programas.**

El Presidente de la sesión aclara que para el artículo 1, literal j) existen dos propuestas: una del Vicerrector Académico de incluir en este literal la palabra “hasta” y otra del Representante de los Estudiantes quien propone no se modifique.

El Presidente de la sesión somete a votación las dos propuestas.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar el artículo 1, literal j) del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (hasta) con 8 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Representante de los Profesores, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y 2 votos en contra del Representante de los Estudiantes y la Representante de los Directores de Programas.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 10 de 21

El Presidente de la sesión somete a votación la propuesta de incluir al artículo 18, parágrafo 1, la expresión “igual o superior a 70 puntos”.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Representante de los Estudiantes de modificar el artículo 18, parágrafo 1 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (“igual o superior a 70 puntos”) con 9 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, el Representante de los Estudiantes y la Representante de los Profesores y 1 votos en contra del la Representante de los Directores de Programas.**

El Presidente de la sesión somete a votación la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de modificar el artículo 18, parágrafo 2 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, en el sentido “que en caso de empate en el puntaje total, el ganador del concurso será el que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la calificación final de la prueba de conocimiento y la productividad académica, de entre los concursantes empatados”.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de modificar el parágrafo 2 del artículo 18 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (que en caso de empate en el puntaje total, el ganador del concurso será el que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la calificación final de la prueba de conocimiento y la productividad académica, de entre los concursantes empatados) con 6 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, la Representante de los Profesores y el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y 4 votos en contra del Representante de los Estudiantes, la Representante de los Directores de Programas, el Director General de Investigación y el Director General de Proyección Social.**

El Presidente de la sesión somete a votación la propuesta del Vicerrector Académico según la cual el parágrafo 4 artículo 18 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 debe quedar así: “En la etapa de preselección, el jefe de la Oficina de Asuntos Docentes en calidad de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 11 de 21

asesora, hará una revisión preliminar de los soportes de hojas de vida y emitirá concepto con destino al Consejo de Facultad, para que este colegiado proceda a la asignación de puntajes para la hoja de vida”.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de incluir el parágrafo 4 del artículo 18 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (En la etapa de preselección, el jefe de la Oficina de Asuntos Docentes en calidad de asesora, hará una revisión preliminar de los soportes de hojas de vida y emitirá concepto con destino al Consejo de Facultad, para que este colegiado proceda a la asignación de puntajes para la hoja de vida) con 6 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, la Representante de los Profesores y el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y 4 abstenciones de voto del Representante de los Estudiantes, el Director General de Investigación, el Director General de Proyección Social y la Representante de los Directores de Programa.**

La Representante de los Directores de Programas pregunta quién avala la hoja de vida de los aspirantes a la convocatoria docente y el Vicerrector Académico responde que la Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes.

Ante un comentario realizado por el Vicerrector Académico en el sentido que “el Estatuto de Vinculación Docente contempla la posibilidad de dar algunas ayudas a las profesores”, la Representante de los Directores de Programas le solicita al Vicerrector Académico respeto para todos los profesores de la Universidad, puesto que a los profesores no se les regala nada, si están allí es porque se han ganado ese espacio, o si no que se les mida por indicadores, que las modificaciones que él propuso, lo único que buscan es transgredir sus derechos.

El Vicerrector Académico responde que los concursos por medio del cual se vinculan profesores a la Universidad son públicos y abiertos a todas las personas que quieran participar y deja en claro que siempre ha respetado a todos los profesores de la Universidad.

La Representante de los Profesores manifiesta que de acuerdo a su percepción, el 80% de los profesores de la Unillanos no están de acuerdo con realizar modificaciones de fondo al Acuerdo Superior N° 002 de 2010 y el 20% restante si están de acuerdo. Deja en claro, por



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 12 de 21

lo anterior, que al modificarse el numeral 1 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, se puede estar haciendo a la norma un cambio de fondo.

El Presidente de la sesión pregunta qué pasaría en los casos en los cuales no se presenten aspirantes con maestría o doctorado.

El Representante de los Estudiantes propone que si un aspirante tiene dos especializaciones se debería otorgar 1 punto y si tiene 2 maestrías 2 puntos. Agrega que además, se debería incluir un párrafo en el cual se aclare que los títulos no son acumulables.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba que el numeral 1 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 quedará así: “Los títulos universitarios en el área del concurso, el concursante que presente de acuerdo al nivel serán los siguientes: Título de grado cuatro (4) puntos, Especialista seis (6) puntos, Maestría once (11) puntos y Doctorado catorce (14) puntos”; la anterior aprobación corresponde a 9 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes y 1 voto en contra de la Representante de los Directores de Programas. A la vez con la misma votación se autorizó al Vicerrector Académico reconstruir el artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedara así: “Título de grado, cuatro (4) puntos. Cada semestre aprobado por el concursante en los estudios de maestría o doctorado en el área de la convocatoria será calificado con cero punto cinco (0.5) puntos, hasta un máximo total acumulado de un (1) punto; lo anterior, siempre y cuando, dicho concursante se encuentre cursando el posgrado correspondiente, lo cual demostrará con el certificado de matrícula.**

**Especialización, seis (6) puntos.**

**Especialización adicional en el área del concurso o en Educación, Pedagogía o Docencia (1) punto. Cada semestre aprobado por el concursante en los estudios de maestría o doctorado en el área de la convocatoria será calificado con cero punto cinco (0.5) puntos, hasta un máximo total acumulado de un (1) punto; lo anterior, siempre y cuando, dicho concursante se encuentre cursando el posgrado correspondiente, lo cual demostrará con el certificado de matrícula.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 13 de 21

**Maestría, once (11) puntos.**

**Por una Maestría adicional en el área del concurso o en Educación, Pedagogía o Docencia, dos (2) puntos. Cada semestre aprobado por el concursante en los estudios de maestría o doctorado en el área de la convocatoria será calificado con cero punto cinco (0.5) puntos, hasta un máximo total acumulado de un (1) punto; lo anterior, siempre y cuando, dicho concursante se encuentre cursando el posgrado correspondiente, lo cual demostrará con el certificado de matrícula.**

**Doctorado, catorce (14) puntos”.**

El Presidente de la sesión somete a votación la propuesta del Representante de los Estudiantes de modificar el numeral 2 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, en cuanto a la calificación que se les otorga a los aspirantes que están cursando maestrías o doctorados.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba no modificar el numeral 2 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.**

El Presidente de la sesión somete a votación la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de modificar el parágrafo 2 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 con respecto a que “los puntos de títulos no son acumulables”.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de modificar el parágrafo 2 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (los puntos de títulos no son acumulables) con 9 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Representante de los Profesores y el Representante de los Estudiantes. Hubo 1 abstención de voto de la Representante de los Directores de Programas.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 14 de 21

El Director General de Investigación manifiesta que se debe diferenciar con los puntajes las diferentes categorías que señala el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

La Representante de los Profesores propone no modificar el artículo 22 numeral 1.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Por artículo publicado en revistas especializadas homologadas en categoría A1 cinco (5) puntos, en categoría A2 cuatro (4) puntos, en categoría B tres (3) puntos y en categoría C dos (2) puntos con 6 votos a favor del Rector, Vicerrector Académico, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, el Representante de los Estudiantes, hubo 1 abstención de voto de la Representante de los Directores de Programas.**

**La propuesta de la Representante de los Profesores obtuvo 1 voto de la Representante de los Profesores**

La Representante de los Directores de Programa hace anotación y manifiesta que se deben buscar con las modificaciones que se están haciendo intereses generales y no particulares.

El Presidente de la sesión somete a votación la modificación del numeral 3 artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de modificar el artículo 22, numeral 3 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Registros ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor: dos (2) puntos y Registro de Patentes: cuatro (4) puntos) con 9 votos a favor el Rector, el Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Representante de los Profesores, el Representante de los Estudiantes y 1 voto en contra de la Representante de los Directores de Programas.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 15 de 21

El Presidente de la sesión somete a votación la modificación del numeral 4 artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar el artículo 22, numeral 4 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Libros que resulten de una labor de investigación, cuatro (4) puntos cada uno) con 8 votos a favor el Rector, el Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Representante de los Profesores, el Representante de los Estudiantes y 2 votos en contra de la Representante de los Directores de Programas y la Representante de los Profesores.**

El Presidente de la sesión somete a votación la modificación del numeral 5 artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar el artículo 22, numeral 5 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Libros de texto, cuatro (4) puntos cada uno) con 6 votos a favor el Rector, el Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y 4 votos en contra de la Representante de los Directores de Programas, la Representante de los Profesores, el Representante de los Estudiantes y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

El Presidente de la sesión somete a votación la no modificación del numeral 6 artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de no modificar el numeral 6 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 con 9 votos a favor el Rector, el Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 16 de 21

**Ingeniería, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Representante de los Profesores, el Representante de los Estudiantes y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

El Presidente de la sesión somete a votación la no modificación del numeral 7 artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que se debe tener en cuenta al momento de analizar este numeral lo estipulado el Decreto 1279 de 2002 “Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales”.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería está de acuerdo con aumentar la puntuación que establece el numeral 7 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

El Representante de los Estudiantes dice que lo contemplado en este numeral sobre el tema de la investigación se debe ponderar en el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, porque no lo estipula el Decreto 1279 de 2002 y además, la investigación debe generar un resultado concreto, el cual es valorado en el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

La Representante de los Directores de Programas manifiesta que los “pequeños investigadores”, como lo dice el representante de los estudiantes, realizan sus investigaciones con recursos propios, por lo cual solicita que todos sean evaluados por igual, porque si la Universidad no fomenta la investigación, los investigadores seremos cada vez menos.

El Representante de los Estudiantes señala que como está la propuesta, se están dando más puntos a la investigación que a las publicaciones de artículos, por lo que solicita que si se va a dejar así, se coloque un tope a la misma.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar el artículo 22, numeral 7 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Proyectos de investigación en el área del concurso o áreas afines, ejecutados satisfactoriamente con Colciencias, Ministerios u otra institución nacional o internacional de reconocido prestigio a criterio del Consejo Institucional de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, dos (2)**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 17 de 21

puntos cada uno) con 6 votos a favor del Rector, el Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y 4 votos en contra de la Representante de los Directores de Programas, la Representante de los Profesores, el Representante de los Estudiantes y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

El Presidente de la sesión somete a votación la no modificación del numeral 8 artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

Conclusión:

El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar el artículo 22, numeral 8 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (Proyectos de investigación en el área del concurso o áreas afines, ejecutados satisfactoriamente a través de la Dirección de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, dos puntos (2) puntos cada uno) con 7 votos a favor del Rector, el Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Director General de Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Representante de los Profesores y 3 votos en contra de la Representante de los Directores de Programas, el Representante de los Estudiantes y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

El Representante de los Estudiantes deja en claro que los numerales 7 y 8 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 no deberían estar ubicados allí, puesto que no están acorde al Decreto 1279 de 2002; agrega que por el contrario, deberían estar ubicados en el artículo 21 que evalúa la experiencia y dejar estos artículos así como se aprobaron, puede conllevar a que cualquier aspirante supere el tope de los 13 puntos.

La Representante de los Directores de Programas insiste en que deben primar los intereses generales y no los particulares.

El Presidente de la sesión deja en claro que estos numerales ya fueron aprobados por la mayoría de los Consejeros, por lo tanto no se reemplazaran ni se eliminaran los numerales y solicita se respete lo aprobado.

El Presidente de la sesión somete a votación la no modificación de los numerales 9 y 10 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 18 de 21

La Representante de los Profesores dice que es importante tener en cuenta estos numerales porque aquí se valora un trabajo muy arduo de los profesores.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias está de acuerdo con lo dicho por la Representante de los Profesores.

El Representante de los Estudiantes considera que tiene que haber un castigo para los programas que pierdan la acreditación de alta calidad, como lo es el caso de Enfermería. Agrega que se deberían tener en cuenta estos dos numerales en la valoración de la experiencia.

El Presidente de la sesión manifiesta que este numeral es un incentivo para aquellos programas que tienen acreditación de alta calidad.

La Decana Ad Hoc de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que no se debe entender esto, como si fuera algo regalado, porque es el esfuerzo de muchos profesores y de mucho tiempo.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba la propuesta del Vicerrector Académico de modificar los numerales 9 y 10 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 (9. La elaboración de documentos institucionales de condiciones mínimas presentados ante el Ministerio de Educación Nacional, que hayan conducido a Registro Calificado, certificados por la Secretaría Técnica de Acreditación de la Institución de Educación Superior, dos (2) puntos cada uno. 10. La elaboración de Documentos Institucionales de Acreditación de Calidad presentados ante el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, que hayan conducido a Certificación de Calidad, avalados por la Secretaría Técnica de Acreditación de la Institución de Educación Superior, dos (2) punto cada uno) con 6 votos a favor del Rector, el Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Representante de los Profesores y 4 votos en contra de la Representante de los Directores de Programas, el Representante de los Estudiantes, el Director General de Proyección Social y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 19 de 21

El Representante de los Estudiantes manifiesta que estos dos numerales no cumplen con los requisitos del Decreto 1279 de 2002 y que debería por ello estar en la experiencia y en producción intelectual.

El Presidente de la sesión somete a votación la no modificación del numeral 11 artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

El Representante de los Estudiantes solicita retirar este numeral de este artículo, en razón a que no hace referencia en nada con lo que es la productividad intelectual.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que no se debería retirar este numeral, porque estas revistas también tienen un proceso y unas exigencias que se deben cumplir.

El Presidente de la sesión dice que este numeral no debe estar en este artículo ni en productividad intelectual, puesto que no tiene nada que ver con la filosofía de la Universidad.

La Representante de los Profesores manifiesta que estas revistas son de tipo académico y no se hace referencia a cualquier tipo de revista.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba no modificar el numeral 11 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.**

El Presidente de la sesión somete a votación la no modificación del numeral 12 artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba no modificar el numeral 12 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 con 6 votos a favor del Rector, el Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Representante de los Profesores y 5 votos en contra de la Representante de los Directores de Programas, el Representante de los Estudiantes, el Director General de Proyección Social y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 018

12/Julio/2012

Pág. 20 de 21

El Presidente de la sesión somete a votación derogar o mantener el parágrafo 3 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba derogar el parágrafo 3 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 con 9 votos a favor del Rector, el Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Representante de los Profesores, el Representante de los Estudiantes, el Director General de Proyección Social y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y 1 voto en contra de la Representante de los Directores de Programas.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta sobre la posibilidad de valorar en el campo de la experiencia la labor académico-administrativa.

El Vicerrector Académico responde que no, en razón a que hay pocos profesores de tiempo completo dedicados a labores académico-administrativas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud propone que se reduzcan los jurados externos de tres a dos, puesto que la logística para traer a tres jurados externos es muy dispendiosa y costosa.

**Conclusión:**

**El Consejo Académico aprueba reducir a 2 los jurados externos con 7 votos a favor del Rector, el Vicerrector Académico, el Director General de Investigaciones, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Director General de Proyección Social y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y 3 votos en contra de la Representante de los Directores de Programas, el Representante de los Estudiantes y la Representante de los Profesores.**

El Representante de los Estudiantes no está de acuerdo con reducir el número de jurados externos, puesto que la calidad de los docentes que ingresaron a la Universidad en la última convocatoria, fue producto del excelente trabajo de de los jurados externos que los evaluaron.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 018-2012  
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 018      12/Julio/2012

Pág. 21 de 21

---

**3. Lectura de Correspondencia.**

El Secretario General informa que para esta sesión no hay correspondencia.

El Presidente de la sesión finaliza la sesión ordinaria N° 018 de 2012, siendo las 1:30 p.m.

**ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

Transcribió: OLinares.  
Revisó: Hernando Parra Cuberos

**Anexo:**

1. Acuerdo Superior N° 002 de 2010.